



OFICIO N°81-2.023
MAT.: Informes acta 37-2.014
Órdenes de búsqueda

Santiago, 20 diciembre de 2023.

A : DON JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
PRESIDENTE
EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA

DE : DON DIEGO GONZALO SIMPÉRTIGUE LIMARE
MINISTRO

De conformidad con lo informado por la Subcomisión de *“Funcionamiento Acta 37, en particular Consolidación de información”*, de la Comisión de Familia e Infancia de la Excelentísima Corte Suprema, cumpla con remitir:

Informe Nacional de Sobre Órdenes de Búsqueda de NNA con medidas de protección al mes de septiembre de 2.023.

Atentamente.

**DIEGO GONZALO
SIMPÉRTIGUE
LIMARE**

Firmado digitalmente por DIEGO GONZALO
SIMPÉRTIGUE LIMARE
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, i=SANTIAGO, o=Corporacion
Administrativa del Poder Judicial, ou=Terminos
de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros,
title=MINISTRO, cn=DIEGO GONZALO
SIMPÉRTIGUE LIMARE,
email=dsimpertigue@pjud.cl
Fecha: 2023.12.20 15:07:08 -03'00'

DIEGO SIMPÉRTIGUE LIMARE
MINISTRO

CC: Dirección de estudios Excma. Corte Suprema.
Defensoría de la Niñez.

INFORME NACIONAL ACTUALIZADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 SOBRE ÓRDENES DE BÚSQUEDAS DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A INGRESOS RESIDENCIALES

Unidad de Seguimineto Acta 37-2014
Corte Suprema



"El futuro de los niños es siempre hoy. Mañana será tarde".
Gabriela Mistral

Índice

1. INTRODUCCIÓN3

2. RECOLECCIÓN DE DATOS3

2.1 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE ÓRDENES DE BÚSQUEDA VIGENTES EN EL SISTEMA.....3

2.2 PROCEDIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE BÚSQUEDA DECRETADAS EN LA TRAMITACIÓN DE UNA CAUSA4

3. REGISTROS EN RELACIÓN A MEDIDAS DE PROTECCIÓN (EN CAUSAS RIT “P” Y “X”) CON RESOLUCIÓN DE ORDEN DE BÚSQUEDA VIGENTE (AGOSTO 2023)5

TABLA N° 1 NÚMERO DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA Y RECOGIMIENTO POR JURISDICCIÓN5

TABLA N° 2 DILIGENCIAMIENTOS DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA.....6

TABLA N° 3 ESTADO PROCESAL DE LA MEDIDA DE ORDEN DE BÚSQUEDA.....6

TABLA N° 4 RANGO ETARIO DEL NNA SUJETO A LA MEDIDA CAUTELAR DE ORDEN DE BÚSQUEDA Y RECOGIMIENTO.....7

TABLA N° 5 SEXO DEL NNA8

TABLA N° 6 NNA CON REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE CURADOR AD - LITEM8

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el procedimiento actual para dar seguimiento a las **órdenes de búsqueda y recogimiento**¹, medidas adoptadas por los juzgados de familia y con competencia en ella, en el contexto de tramitación proteccional vigente, al momento de tomar conocimiento sobre el abandono o deserción sostenido por el NNA o su adulto responsable, manteniéndose con paradero desconocido el sujeto de protección y en situación de riesgo.

Este documento ha recabado y organizado la información referida a todas las medidas de protección que resuelven el ingreso de un NNA (niño, niña y/o adolescentes) a un centro proteccional residencial, de modo cautelar o por sentencia definitiva², y que ya sea por haberse constatado que el sujeto de protección no ingresó, o habiendo ingresado hizo abandono de la residencia, o el adulto responsable no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, al no poner a disposición de la residencia al NNA para el cumplimiento de la medida de protección establecida, se encuentra con paradero desconocido, debiendo cautelarse dicha situación, ordenando la búsqueda y recogimiento del mismo a las policías, en atención a que se encuentra en riesgo de una nueva y grave vulneración de derechos.

2. Recolección de datos

Teniendo presente que desde el año 2018 todas las jurisdicciones del país cuentan con centros especializados en el seguimiento y gestión para el control de las medidas de protección³, se determinó a nivel central, un procedimiento que permitiera a estas unidades observar y llevar a cabo un registro de las órdenes de búsqueda y recogimiento que cada uno de los juzgados del país, con competencia en familia, va decretando en relación a procedimientos proteccionales en los que se constata el abandono o no ingreso, por parte de un NNA, de alguna residencia en la cual se alberga la medida de protección decretada a su respecto, ya sea en términos cautelares o por sentencia.

2.1 Procedimiento de recolección de datos sobre órdenes de búsqueda vigentes en el sistema

El procedimiento de recolección de la información utilizado para este análisis mensual resulta de la coordinación nacional de la Unidad de seguimiento Acta 37-2014 con los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección, en adelante COCCMP, unidades que a su vez se coordinan localmente con cada juzgado con competencia en familia, la red proteccional y su respectiva Corte de Apelaciones (en la mayoría de los casos).

¹ Artículo 15, letra a, Ley 16.618

² Causas "P" y Causas "X"

³ Centros de Observación y Control del Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP)

2.2 Procedimiento de las Órdenes de búsqueda decretadas en la tramitación de una causa

1. Tomado conocimiento por el juzgado de familia, o con competencia en ella, de la deserción (desaparición, abandono, negativa de participar, falta de adherencia) de un NNA dentro de un proceso judicial, ya sea por resistencia de los adultos responsables de participar del mismo, por deserción del sujeto de protección (abandono del sistema residencial), o por otras variables, el juzgado competente evalúa antecedentes, valora riesgo y determina la pertinencia de decretar como medida cautelar la establecida en el Artículo 15, letra a, de la Ley N° 16.618, esto es Búsqueda y Recogimiento de NNA por alguna entidad policial.
2. Decretada la medida cautelar que ordena la Búsqueda y Recogimiento, la entidad policial designada (PDI y/o Carabineros de Chile) realizará todas las diligencias pertinentes para dar con el paradero del NNA sujeto de protección y cumplir con lo ordenado por el juzgado (debiendo utilizar para estos efectos la nomenclatura “orden de búsqueda” habilitada en el SITFA).
3. De los resultados de la diligencia deberá ir informando periódicamente la entidad a cargo del procedimiento decretado.
4. De ser habido el sujeto de protección se cumplirá con lo ordenado, poniéndolo a disposición del juzgado competente para realizar la audiencia pertinente o se realizará lo establecido en la resolución, pudiendo ser otras alternativas dejarlo al cuidado de un adulto responsable hasta celebrar audiencia, conducirlo a una residencia de protección determinada precedentemente por el juez que instruye la medida, entre otras.
5. Una vez habido el sujeto de protección, el juzgado competente deberá dejar sin efecto la medida cautelar decretada, la causa seguirá el curso de tramitación procesal, celebrándose audiencias en etapa preparatoria y de juicio, o de revisión de medida de protección, según corresponda.
6. Se deberá realizar un adecuado seguimiento por parte del juzgado y de cada COCCMP en apoyo a esta labor, consistente en la verificación de la situación de la medida, coordinación con la residencia proteccional de la que hizo abandono el NNA, revisión semanal del estado en el sistema de registro único de seguimiento (denominado “RUS”), movimientos, nuevos informes sobre resultado de la diligencia, vencimiento del plazo establecido por el juzgado en relación a la medida cautelar decretada, y/o todo lo pertinente en relación a gestión es de responsabilidad de los COCCMP, remitiendo éstos al juzgado competente vía Sistema Informático de tramitación SITFA, vía correo electrónico o por cualquiera de los canales establecidos con el juzgado para ese fin.
7. De lo anterior se establece que es el COCCMP la unidad que a nivel jurisdiccional cuenta con la información actualizada en relación a la situación de cada uno de los NNA que poseen una medida cautelar de Búsqueda y Recogimiento, información que es administrada, organizada, confirmada y devuelta a los juzgados periódicamente para su adecuada tramitación, y además es enviada mensualmente a la Unidad de seguimiento Acta 37-2014, ente encargado de sistematizar la información nacional y mantener un registro periódico de NNA en esta condición.

3.Registros en relación a medidas de protección (en causas RIT “P” y “X”) con resolución de orden de búsqueda vigente (agosto 2023)

La tabla n° 1 muestra los datos en relación al número de órdenes de búsqueda y recogimiento desagregadas jurisdiccionalmente.

- ✓ La primera columna indica las jurisdicciones del país en relación a la recolección de información.
- ✓ La segunda muestra el número total jurisdiccional de NNA ingresados a centros residenciales en etapa de cumplimiento, vale decir, medidas de protección que se encuentran con ingreso efectivo (este registro contiene el total de medidas, estén éstas en etapa de tramitación causas “P” o en etapa de cumplimiento, causas “X”).
- ✓ La tercera columna indica el número total jurisdiccional de NNA ingresados a centros residenciales en etapa de espera, vale decir, sin ingreso efectivo, (este registro contiene el total de medidas, estén éstas en etapa de tramitación causas “P” o en etapa de cumplimiento, causas “X”).
- ✓ La cuarta columna indica el total de NNA sujetos a una medida de protección residencial.
- ✓ La quinta columna indica el total de NNA sujetos a medida de protección residencial con medida cautelar de orden de búsqueda, decretada en cada una de las jurisdicciones del país, contenidas en el sistema informático SITFA y en los registros entregados por las propias residencias que albergan la medida de protección. Esta misma columna es el resultado de la gestión operativa que cada COCCMP realiza para obtener este dato y luego de ello ponerlo en antecedente de los mismos actores judiciales, una vez realizados los cruces correspondientes.
- ✓ Esta información corresponde a los datos levantados cada mes en base a las planillas enviadas por cada COCCMP.
- ✓ Las columnas seis y siete dan cuenta de las órdenes de búsqueda y recogimiento dispuestas en causas de protección causas “P” y cumplimiento de protección causas “X”.
- ✓ La última columna indica el porcentaje de incidencia que las órdenes de búsqueda tienen en relación al número total de medidas (cautelares y definitivas) decretadas por cada uno de los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción.

Tabla n° 1 Número de órdenes de búsqueda y recogimiento por jurisdicción

Jurisdicción	Total jurisdiccional de NNA ingresados a Centros Residenciales (cumplimiento)	Total jurisdiccional de NNA ingresados a Centros Residenciales (espera)	Total de NNA sujetos a medida de protección residencial	Total Jurisdiccional NN A con orden de búsqueda	Órdenes de búsqueda en causas "P"	Órdenes de búsqueda en causas "X"	% Representativo de órdenes de búsqueda en relación al número total de medidas de protección con ingreso a centros residenciales de la Jurisdicción
Arica	122	8	130	15	2	13	12%
Iquique	172	2	174	13	11	2	7%
Antofagasta	97	53	150	12	4	8	8%
Copiapó	84	0	84	2	0	2	2%
La Serena	214	0	214	7	0	7	3%
Valparaíso	691	19	710	47	3	44	7%
Rancagua	100	0	100	3	0	3	3%
Talca	411	24	435	29	0	29	7%
Chillán	146	1	147	6	0	6	4%
Concepción	382	27	409	33	4	29	8%
Temuco	283	11	294	8	1	7	3%
Valdivia	188	4	192	7	0	7	4%

Jurisdicción	Total jurisdiccional de NNA ingresados a Centros Residenciales (cumplimiento)	Total jurisdiccional de NNA ingresados a Centros Residenciales (espera)	Total de NNA sujetos a medida de protección residencial	Total Jurisdiccional NN A con orden de búsqueda	Órdenes de búsqueda en causas "P"	Órdenes de búsqueda en causas "X"	% Representativo de órdenes de búsqueda en relación al número total de medidas de protección con ingreso a centros residenciales de la Jurisdicción
Puerto Montt	154	4	158	7	0	7	4%
Coyhaique*	19	0	19	0	0	0	0%
Punta Arenas	38	1	39	1	1	0	3%
San Miguel	415	21	436	34	2	32	8%
Santiago	641	36	677	21	5	16	3%
TOTAL	4.157	211	4.368	245	33	212	6%

Fuente: Planilla mensual de órdenes de búsqueda enviada por los COCCMP.
*jurisdicción sin NNA con orden de búsqueda.

Tabla n° 2 Diligenciamientos de órdenes de búsqueda

N°	Jurisdicción	Órdenes diligenciadas por PDI - Carabineros	Órdenes diligenciadas por Carabineros	Órdenes diligenciadas por PDI	Total Nacional de NNA con órdenes de búsqueda
1	Arica	14	1	0	15
2	Iquique	0	13	0	13
3	Antofagasta	5	0	7	12
4	Copiapó	1	1	0	2
5	La Serena	2	0	5	7
6	Valparaíso	27	12	8	47
7	Rancagua	1	1	1	3
8	Talca	12	0	17	29
9	Chillan	3	0	3	6
10	Concepción	7	23	3	33
11	Temuco	4	4	0	8
12	Valdivia	7	0	0	7
13	Puerto Montt	0	0	7	7
14	Coyhaique*	0	0	0	0
15	Punta Arenas	1	0	0	1
16	San Miguel	1	22	11	34
17	Santiago	3	16	2	21
Total		88	93	64	245

Fuente: Planilla mensual de órdenes de búsqueda enviada por los COCCMP.
*jurisdicción sin NNA con orden de búsqueda.

La tabla anterior desglosa por jurisdicción el número de medidas cautelares de orden de búsqueda y recogimiento decretadas con diligenciamiento a Policía de Investigaciones (PDI), a Carabineros y/o ambas instituciones.

De la cuenta total se advierte que los porcentajes de distribución de esta tarea están de la siguiente forma: un 36% corresponde a diligencias de ambas policías, un 38% corresponde a Carabineros y un 26% corresponde a PDI, ya que en la mayoría de las jurisdicciones parte de la premisa es remitir a ambas policías desde un principio, el diligenciamiento de estas órdenes de búsqueda.

Tabla n° 3 Estado procesal de la medida de orden de búsqueda

N°	Jurisdicción	Causas "P"	Causas "X"	Total Nacional de NNA con órdenes de búsqueda
1	Arica	2	13	15
2	Iquique	11	2	13
3	Antofagasta	4	8	12
4	Copiapó	0	2	2
5	La Serena	0	7	7
6	Valparaíso	2	45	47
7	Rancagua	0	3	3
8	Talca	0	29	29
9	Chillan	0	6	6

N°	Jurisdicción	Causas "P"	Causas "X"	Total Nacional de NNA con órdenes de búsqueda
10	Concepción	4	29	33
11	Temuco	1	7	8
12	Valdivia	0	7	7
13	Puerto Montt	0	7	7
14	Coyhaique*	0	0	0
15	Punta Arenas	1	0	1
16	San Miguel	2	32	34
17	Santiago	5	16	21
	Total	32	213	245

Fuente: Planilla mensual de órdenes de búsqueda enviada por los COCCMP.

*jurisdicción sin NNA con orden de búsqueda.

La tabla n°3 da cuenta del estado de la medida en el Registro Único de Seguimiento (RUS) pudiendo encontrarse la referida medida en causa de protección, antes de la dictación de una sentencia RIT "P", o en causa de cumplimiento, posterior a la dictación de la sentencia RIT "X" que ordena la medida de internación.

Tabla n° 4 Rango etario del NNA sujeto a la medida cautelar de orden de búsqueda y recogimiento

N°	Jurisdicción	Desde 0 - 3 años	Entre 4 - 8 años	Entre 9 - 13 años	Entre 14 - 17 años	18 años	Edad desconocida	Total Nacional de NNA con órdenes de búsqueda
1	Arica	0	0	1	11	3	0	15
2	Iquique	1	1	1	8	2	0	13
3	Antofagasta	0	0	0	7	2	3	12
4	Copiapó	0	0	1	1	0	0	2
5	La Serena	0	0	0	7	0	0	7
6	Valparaíso	3	3	6	33	2	0	47
7	Rancagua	0	0	0	3	0	0	3
8	Talca	2	4	3	18	2	0	29
9	Chillan	1	0	0	5	0	0	6
10	Concepción	1	3	3	26	0	0	33
11	Temuco	0	0	1	6	1	0	8
12	Valdivia	1	0	1	5	0	0	7
13	Puerto Montt	1	0	1	5	0	0	7
14	Coyhaique*	0	0	0	0	0	0	0
15	Punta Arenas	0	0	1	0	0	0	1
16	San Miguel	0	1	2	29	2	0	34
17	Santiago	4	2	2	11	2	0	21
	Total	14	14	23	175	16	3	245

Fuente: Planilla mensual de órdenes de búsqueda enviada por los COCCMP.

*jurisdicción sin NNA con orden de búsqueda.

Las 14 órdenes de búsqueda en el rango etario comprendido entre 0 – 3 años se explican por las resoluciones que decretan los juzgados en torno a búsqueda y recogimiento de lactantes e infantes que no han sido puestos a disposición de los juzgados por parte de sus adultos responsables, encontrándose con paradero desconocido el NNA sujeto de protección.

Tabla n° 5 Sexo del NNA

Jurisdicción	Sexo Femenino	Sexo Masculino	Total NNA Con Orden De Búsqueda
Arica	8	7	15
Iquique	2	11	13
Antofagasta	8	4	12
Copiapó	0	2	2
La Serena	3	4	7
Valparaíso	36	11	47
Rancagua	2	1	3
Talca	15	14	29
Chillan	4	2	6
Concepción	22	11	33
Temuco	8	0	8
Valdivia	6	1	7
Puerto Montt	7		7
Coyhaique*	0	0	0
Punta Arenas	1	0	1
San Miguel	24	10	34
Santiago	13	8	21
Total	159	86	245

Fuente: Planilla mensual de órdenes de búsqueda enviada por los COCCMP.
*jurisdicción sin NNA con orden de búsqueda.

Tabla n° 6 NNA con representación jurídica de Curador Ad - Litem

Jurisdicción	Programa Mi Abogado	CAJ	Línea de representación “La niñez y adolescencia se defienden”	OPD	Total NNA con Orden de Búsqueda
Arica	15	0	0	0	15
Iquique	13	0	0	0	13
Antofagasta	12	0	0	0	12
Copiapó	2	0	0	0	2
La Serena	7	0	0	0	7
Valparaíso	46	1	0	0	47
Rancagua	3	0	0	0	3
Talca	29	0	0	0	29
Chillan	6	0	0	0	6
Concepción	31	1	1	0	33
Temuco	7	0	0	1	8
Valdivia	7	0	0	0	7
Puerto Montt	7	0	0	0	7
Coyhaique*	0	0	0	0	0
Punta Arenas	1	0	0	0	1
San Miguel	33	0	1	0	34
Santiago	21	0	0	0	21
Total	240	2	2	1	245

Fuente: Planilla mensual de órdenes de búsqueda enviada por los COCCMP.
*jurisdicción sin NNA con orden de búsqueda.